FAMILIA PROFESIONAL

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Ciclo Formativo de Grado Superior

PROGRAMACIÓN GENERAL

Ciclo Formativo TSAF

Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

CURSO 2026/2027

IES Monterroso

Estepona (Málaga)

Departamento de Actividades Físicas y Deportivas

PROGRAMACIÓN GENERAL DEL CICLO TSAF

1. Finalidad, alcance y sistema documental 3
2. Marco normativo 3
3. Identificación del título y contexto 5
4. Competencia general, competencias profesionales y objetivos 5
   - 4.1. Competencia general 5
   - 4.2. Competencias profesionales, personales y sociales 5
   - 4.3. Cualificaciones y estándares de competencia 7
   - 4.4. Objetivos generales del título 8
5. Organización del ciclo, módulos y profesorado 11
   - 5.1. Distribución de primero 11
   - 5.2. Distribución de segundo 11
   - 5.3. Resumen organizativo 12
   - 5.4. Profesorado y responsabilidades 12
   - 5.5. Calendario escolar 13
6. Metodología, espacios y recursos 14
   - 6.1. Espacios 14
   - 6.2. Materiales y herramientas 14
   - 6.3. Normas de funcionamiento 14
7. Formación en empresa u organismo equiparado 16
   - 7.1. Primero 16
   - 7.2. Segundo 16
   - 7.3. Acceso, exención, asignación y continuidad 16
   - 7.4. Seguimiento y comunicaciones 18
   - 7.5. Evaluación de la formación en empresa 18
8. Evaluación y calificación 20
   - 8.1. Calendario común de evaluación 20
   - 8.2. Entrega, autenticidad y uso de inteligencia artificial 21
9. Recuperación, convocatorias, matrícula y pérdida de evaluación continua 22
10. Atención a la diversidad y diferencias individuales 25
11. Proyecto Intermodular 25
12. Actividades complementarias, extraescolares y elementos transversales 25
13. Revisión de la programación y evaluación de la práctica docente 26
14. Documentos vinculados, publicidad y control final 26

1. Finalidad, alcance y sistema documental

Esta programación establece los criterios comunes del ciclo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico del IES Monterroso para el curso 2026/2027. Regula la organización de los dos cursos, la coordinación docente, la metodología compartida, la formación en empresa, la evaluación, la inclusión, las actividades comunes y la revisión de la práctica docente.

El sistema documental está formado por tres niveles coordinados:

- esta programación general, que recoge las decisiones comunes del ciclo;
- la programación didáctica independiente de cada módulo, que desarrolla sus competencias, RA, CE, temporalización, metodología, evidencias, calificación, recuperación y medidas específicas;
- el Plan de formación inicial y los planes individuales de formación en empresa registrados en Séneca.

La programación general no sustituye a las programaciones modulares ni al Plan. Las programaciones de los módulos tampoco podrán contradecir los criterios comunes aprobados por el departamento.

2. Marco normativo

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1021/2024, de 8 de octubre, por el que se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Administración y Gestión; Artes Gráficas; Artes y Artesanías; Comercio y Marketing; Hostelería y Turismo; Energía y Agua; Marítimo Pesquera; Seguridad y Medio Ambiente; y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema

educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

- Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, y su corrección de errores.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su corrección de errores (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2025).
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su corrección de errores (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2025).
- Orden de 11 de febrero de 2026, por la que se regula la oferta modular diferenciada de las enseñanzas de los grados D y E del sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrolla el Catálogo Modular Andaluz de Formación Profesional, cuyas disposiciones finales segunda y tercera modifican las Órdenes de 18 y de 26 de septiembre de 2025.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.
- Resolución de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para determinar aspectos relativos a la distribución horaria y a la concreción curricular de las enseñanzas correspondientes a los grados D y E del Sistema de Formación Profesional para el curso escolar 2026/2027 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 7 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se aprueba la oferta y se publica la concreción curricular de los módulos que podrán impartirse como optativos en las enseñanzas de grado D, de nivel medio y superior, de Formación Profesional a partir del curso 2026/2027 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso 2026/2027 en los centros docentes de la provincia, a excepción de los universitarios.
- Instrucción de la Viceconsejería de Educación para la celebración de Efemérides durante el curso 2026/2027 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Normativa vigente sobre calendario escolar, igualdad, inclusión, convivencia, protección de datos, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social del alumnado en formación.

Cuando una norma vigente contradiga una decisión interna, prevalecerá la norma y se revisarán los documentos afectados.

3. Identificación del título y contexto

Dato	Contenido
Denominación	Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
Nivel	Formación Profesional de Grado Superior · Grado D
Familia profesional	Actividades Físicas y Deportivas
Duración oficial	2.000 horas
Régimen	General
Centro	IES Monterroso · Estepona
Departamento responsable	Departamento de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas

La oferta se desarrolla en un entorno con una presencia elevada de centros deportivos, instalaciones acuáticas, gimnasios y servicios relacionados con el acondicionamiento físico. La planificación combina los espacios del IES, instalaciones externas alquiladas y empresas colaboradoras.

La planificación anual del centro distribuye 960 horas en primero y 1.050 en segundo; la duración oficial del título es de 2.000 horas.

4. Competencia general, competencias profesionales y objetivos

4.1. Competencia general

La competencia general de este título consiste en elaborar, coordinar, desarrollar y evaluar programas de acondicionamiento físico para todo tipo de personas usuarias y en diferentes espacios de práctica, dinamizando las actividades y orientándolas hacia la mejora de la calidad de vida y la salud, garantizando la seguridad y aplicando criterios de calidad, tanto en el proceso como en los resultados del servicio, conforme al artículo 4 del Real Decreto 651/2017.

4.2. Competencias profesionales, personales y sociales

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión de estos.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en medio acuático, en función de las personas participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando los sistemas de entrenamiento más apropiados.

f) Programar el acondicionamiento físico con soporte musical, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de actividades coreografiadas más apropiada.

g) Programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología más apropiada.

h) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones.

i) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones o actividades.

j) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

k) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

l) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

m) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

n) Coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y programas de acondicionamiento físico, organizándolos en función de las actividades.

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

4.3. Cualificaciones y estándares de competencia

El perfil profesional comprende las siguientes cualificaciones profesionales completas, conforme al artículo 6 del Real Decreto 651/2017, en la redacción dada por el Real Decreto 500/2024:

AFD097_3 Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero)

- UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
- UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

AFD162_3 Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)

- UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- UC2366_3: Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario.
- UC2367_3: Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia.
- UC2276_3: Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

AFD511_3 Acondicionamiento físico en el medio acuático (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero)

- UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático.
- UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
- UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

El Real Decreto 1021/2024, de 8 de octubre, ha actualizado en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales la cualificación AFD097_3, que pasa a denominarse «Acondicionamiento físico en Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP)» e integra las unidades UC2809_2, UC2810_3, UC2811_2, UC0275_3, con la denominación «Apoyar a la persona usuaria en la Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP)», y UC0272_2. La unidad UC0274_3 queda suprimida y su equivalente es la UC2810_3, sin requisitos adicionales, conforme al anexo XV de dicho real decreto. En las cualificaciones AFD162_3 y AFD511_3 solo se actualiza el módulo

formativo asociado a la UC0272_2, sin cambios en sus unidades de competencia. Mientras no se modifique el Real Decreto 651/2017, la relación de unidades del título y su correspondencia para la convalidación son las recogidas en este apartado, aplicando las equivalencias indicadas.

Conforme al anexo V A) del Real Decreto 651/2017, en la redacción dada por el Real Decreto 500/2024, quien tenga acreditadas las siguientes unidades de competencia mediante el procedimiento de acreditación de competencias profesionales podrá convalidar los módulos indicados:

- UC0273_3 y UC0272_2: 1136 Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
- UC0274_3 y UC0275_3: 1148 Fitness en sala de entrenamiento polivalente.
- UC2366_3, UC2367_3 y UC2276_3: 1149 Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical y 1150 Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- UC1663_3 y UC1664_3: 1151 Acondicionamiento físico en el agua.
- UC1665_3: 1152 Técnicas de hidrocinesia.

Cuando se indiquen varias unidades de competencia para un mismo módulo, será necesario tenerlas acreditadas todas. En caso de discrepancia entre código y denominación, prevalecerá el código. Quien tenga acreditadas todas las unidades de competencia del título por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral tendrá convalidado el módulo 0017 Habilidades Sociales.

Estas convalidaciones las resuelve el centro una vez formalizada la matrícula, figuran como «Convalidado» y computan como 5 a efectos de nota media. La experiencia laboral y la formación no formal solo podrán aportarse cuando hayan sido reconocidas mediante el procedimiento de acreditación de competencias profesionales. El procedimiento y los plazos de convalidación se recogen en el apartado 9.

4.4. Objetivos generales del título

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

f) Establecer los elementos de la programación, los recursos y los sistemas de entrenamiento, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

i) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

k) Diseñar coreografías con soporte musical, teniendo en cuenta las características de los grupos y de los medios disponibles para diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

l) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

m) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas, para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

n) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.

ñ) Aplicar la metodología más adecuada corrigiendo movimientos o posturas erróneas y teniendo como referente el modelo biomecánico para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia.

o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de estos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a las personas participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

5. Organización del ciclo, módulos y profesorado

5.1. Distribución de primero

Código	Módulo	Semana	Total	IES fuera de alternancia	IES durante la alternancia	Empresa
1151	Acondicionamiento físico en el agua	6 (2 IES + 4 empresa)	192	108	28	56
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	6 (2 IES + 4 empresa)	192	108	28	56
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente	7 (2 IES + 5 empresa)	224	126	28	70
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	6 (2 IES + 4 empresa)	192	108	28	56
1709	Itinerario Personal para la Empleabilidad I	3 (2 IES + 1 empresa)	96	54	28	14
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos GS	1 (1 IES)	32	18	14	0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1 (1 IES)	32	18	14	0
	TOTAL	30	960	540	168	252

5.2. Distribución de segundo

Código	Módulo	Semana	Total	IES fuera de alternancia	IES durante la alternancia	Empresa
1152	Técnicas de hidrocinesia	5 (3 IES + 2 empresa)	175	60	69	46
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	5 (2 IES + 3 empresa)	175	60	46	69
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	6 (2 IES + 4 empresa)	210	72	46	92
0017	Habilidades Sociales	4 (2 IES + 2 empresa)	140	48	46	46
1710	Itinerario Personal para la Empleabilidad II	3 (2 IES + 1 empresa)	105	36	46	23
AN4705	Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness	3 (2 IES + 1 empresa)	105	36	46	23
0179	Inglés Profesional GS	2 (1 IES + 1 empresa)	70	24	23	23
1154	Proyecto Intermodular de Acondicionamiento Físico	2 (2 IES)	70	24	46	0
	TOTAL	30	1.050	360	368	322

5.3. Resumen organizativo

Curso	IES fuera de alternancia	IES durante la alternancia	Empresa	Total nominal
1.º	540	168	252	960
2.º	360	368	322	1.050
Total	900	536	574	2.010

En segundo, la columna de 360 horas comprende la formación inicial y la formación final posterior a la empresa.

5.4. Profesorado y responsabilidades

Curso	Módulo	Profesorado
1.º	1151 · Acondicionamiento físico en el agua	Julio Domínguez González
1.º	1149 · Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	María del Carmen Juárez Fernández
1.º	1148 · Fitness en sala de entrenamiento polivalente	Javier Martínez Juguera
1.º	1136 · Valoración de la condición física e intervención en accidentes	Cristóbal Carrasco Pérez
1.º	1709 · Itinerario Personal para la Empleabilidad I	David Sánchez López
1.º	1665 · Digitalización aplicada a los sectores productivos GS	Clara Cantos Ponce
1.º	1708 · Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	Gádor Isabel Lorenzo Ruiz
2.º	1152 · Técnicas de hidrocinesia	Julio Domínguez González
2.º	1150 · Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	María del Carmen Juárez Fernández
2.º	1153 · Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	Cristóbal Carrasco Pérez
2.º	0017 · Habilidades Sociales	Javier Martínez Juguera
2.º	1710 · Itinerario Personal para la Empleabilidad II	Gádor Isabel Lorenzo Ruiz
2.º	AN4705 · Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness	Julio Domínguez González
2.º	0179 · Inglés Profesional GS	Javier Marcos Cruz
2.º	1154 · Proyecto Intermodular de Acondicionamiento Físico	Javier Martínez Juguera

La tutoría de primero corresponde a Julio Domínguez González y la de segundo a Cristóbal Carrasco Pérez. La jefatura del departamento y la coordinación dual corresponden a Javier Martínez Juguera.

El seguimiento de la FFEOE se distribuirá entre Julio Domínguez González, Cristóbal Carrasco Pérez, María del Carmen Juárez Fernández y Javier Martínez Juguera, respetando la proporcionalidad de su carga lectiva en los módulos dualizados. Siempre que esa proporcionalidad lo permita, la asignación concreta podrá agrupar al alumnado de una misma empresa y equilibrar las necesidades de desplazamiento y seguimiento.

5.5. Calendario escolar

El curso se rige por la Resolución de 20 de mayo de 2026 de la Delegación Territorial en Málaga, por la que se dictan las normas del calendario escolar 2026/2027. En las enseñanzas de Formación Profesional el régimen ordinario de clases comienza el 15 de septiembre de 2026. Son días no lectivos los siguientes:

Fecha	Motivo
12 de octubre de 2026	Fiesta Nacional de España
2 de noviembre de 2026	Todos los Santos (trasladado del domingo 1)
7 de diciembre de 2026	Día de la Constitución (trasladado del domingo 6)
8 de diciembre de 2026	Inmaculada Concepción
Del 23 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027	Vacaciones de Navidad
Del 22 al 26 de febrero de 2027	Semana Blanca; el 26 de febrero es, además, el Día de la Comunidad Educativa (no lectivo provincial)
1 de marzo de 2027	Día de Andalucía (trasladado del domingo 28 de febrero)
Del 22 al 28 de marzo de 2027	Semana Santa (incluye el Jueves Santo, 25, y el Viernes Santo, 26)
29 de marzo y 3 de mayo de 2027	No lectivos solo si ninguna de las fiestas locales de Estepona de 2027 cae en día lectivo; si cae una, esta será festiva y el 3 de mayo, no lectivo; si caen las dos, serán esos dos días

Las fiestas locales de Estepona de 2026 (15 de mayo y 16 de julio) quedan fuera del curso. Las de 2027 se incorporarán a este calendario cuando se publiquen, aplicando la regla anterior.

Las sesiones de evaluación final del apartado 8.1 respetan las fechas mínimas de la Resolución para el grado superior: en primero, la primera no es anterior al 10 de junio y la segunda, al 22 de junio; en segundo, la primera no es anterior al 22 de mayo y la segunda, al 15 de junio. Durante la formación en empresa se respetarán igualmente los días no lectivos de este calendario.

6. Metodología, espacios y recursos

La metodología será activa, aplicada y vinculada al desempeño profesional. Combinará explicación, demostración, práctica guiada, resolución de situaciones profesionales, diseño de productos, dirección de actividades, análisis técnico y reflexión sobre los resultados. Cada programación modular seleccionará las estrategias adecuadas a sus RA y CE.

No todas las actividades de aprendizaje tendrán que calificarse ni será obligatorio emplear una rúbrica en todos los casos. Los instrumentos deberán ser proporcionados a la tarea y permitir la aplicación de los CE previstos.

6.1. Espacios

El ciclo utilizará las aulas, el gimnasio cubierto, las pistas polideportivas, CuboFit y el Aula Magna del IES, además de las instalaciones externas necesarias para el currículo. Las piscinas utilizadas son las del C.D. Supera José Ramón de la Morena, en Estepona, y Free Wave Sport Center, en Cancelada. El centro alquila las instalaciones acuáticas porque el IES no dispone de piscina.

También se utilizarán la sala de ciclo indoor de un gimnasio de la zona y el centro de entrenamiento de Kay Puentes cuando lo requieran los módulos correspondientes. Previa autorización y cuando sus condiciones resulten adecuadas, podrán emplearse el Pabellón del Carmen y el Estadio de Atletismo, y, de forma puntual, al inicio o al final del curso, podrán desarrollarse sesiones en playas de la localidad. Durante la FFEOE se utilizarán también los espacios de las empresas. Podrán contratarse otros espacios si existe una necesidad docente, disponibilidad y autorización.

El desplazamiento a las instalaciones externas corresponde al alumnado. Las sesiones se situarán preferentemente en las primeras o últimas franjas de la jornada para facilitar el uso del transporte público.

6.2. Materiales y herramientas

Con carácter general, el profesorado elaborará los materiales curriculares de su módulo, apoyándose en normativa, bibliografía técnica, equipamiento deportivo, recursos audiovisuales y herramientas digitales. Se utilizarán como libros de texto de referencia:

- 1136 Valoración de la condición física e intervención en accidentes: Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Altamar. ISBN 978-84-17144-58-6.
- 0017 Habilidades Sociales: Habilidades sociales. M. Sánchez y S. Castillo. Altamar. ISBN 978-84-18843-92-1.

Los módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II, Digitalización aplicada a los sectores productivos, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo e Inglés Profesional indicarán en su programación el libro de texto o los materiales que utilicen cada curso.

Las herramientas podrán incluir Classroom, correo corporativo, iDoceo Connect, MyJump, Strava u otras equivalentes. WhatsApp se reservará para avisos operativos y no sustituirá los canales oficiales ni se utilizará para documentación sensible.

6.3. Normas de funcionamiento

Conforme al apartado 4.3 del ROF, que prevé la adecuación de las normas organizativas y funcionales del centro a las características del alumnado de Formación Profesional de grado superior, mayoritariamente mayor de edad, el ciclo aplicará las siguientes normas específicas, junto con las recogidas en los apartados 7 y 9 de esta programación. En lo no previsto en ellas y

en las medidas aplicables en caso de incumplimiento, regirán el ROF y el Plan de Convivencia del centro.

- Puntualidad: los retrasos quedarán registrados. En las sesiones prácticas, quien llegue una vez iniciada la parte práctica podrá no incorporarse a ella cuando su seguridad no quede garantizada, y realizará una tarea alternativa vinculada a la sesión.
- Indumentaria y material: en las sesiones prácticas será obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo y del material indicado para cada sesión, así como del material de protección cuando la actividad lo requiera. Sin ellos no se participará en la práctica y se asignará una tarea alternativa.
- Seguridad: el profesorado podrá apartar de la práctica a quien comprometa su seguridad o la del grupo.
- Limitaciones para la práctica: el alumnado con restricciones médicas presentará un informe que indique las limitaciones y su duración, sin necesidad de indicar el diagnóstico. Las tareas se adaptarán conforme al apartado 10.
- Prácticas no realizadas: las prácticas no realizadas por ausencia se recuperarán cuando lleven asociados CE, según lo previsto en la programación del módulo.
- Higiene: tras las sesiones prácticas se utilizarán los vestuarios y se cuidará la higiene personal antes de continuar con las clases.
- Dispositivos móviles: solo se utilizarán con fines educativos y con autorización del profesorado.
- Instalaciones y material: el material se recogerá y dejará en orden tras cada sesión. Los daños causados de forma intencionada o por negligencia se tratarán conforme al Plan de Convivencia, que puede incluir la reparación o el abono del coste de lo dañado.

7. Formación en empresa u organismo equiparado

La organización detallada de la FFEOE se desarrolla en el Plan de formación inicial y en los planes individuales registrados en Séneca. La programación general recoge las reglas compartidas y las programaciones modulares concretan las actividades, RA, CE, evidencias y forma de integración de la información empresarial.

7.1. Primero

La formación inicial se desarrolla a 30 horas semanales desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el inicio de la alternancia. La alternancia se realizará del 10 de febrero al 28 de mayo de 2027: lunes y martes en el IES y miércoles, jueves y viernes en empresa. El alumnado retornará al horario completo del IES desde el 31 de mayo hasta la primera evaluación final del 10 de junio.

Las 252 horas de empresa equivalen ordinariamente a 42 jornadas de seis horas. Podrán utilizarse jornadas de siete horas para compensar festivos o ajustar rotaciones. En AFA podrán programarse dos jornadas de siete horas para completar consecutivamente sus 56 horas y evitar una jornada adicional de dos horas. Cada jornada real figurará en el calendario individual de Séneca.

7.2. Segundo

La alternancia se desarrollará del 9 de noviembre de 2026 al 18 de mayo de 2027: lunes y martes en empresa y miércoles, jueves y viernes en el IES. Durante este periodo se mantienen 16 horas semanales nominales en el IES y 14 en empresa. Desde el 19 de mayo el alumnado retornará a 30 horas semanales en el IES hasta la primera evaluación final del 4 de junio.

Las 322 horas se obtendrán mediante una distribución individual equivalente que respete la jornada aplicable. El calendario individual recogerá los días de siete y ocho horas necesarios.

7.3. Acceso, exención, asignación y continuidad

Para iniciar la formación en empresa, el alumnado deberá tener cumplidos dieciséis años y haber superado los RA en materia de prevención de riesgos laborales de los módulos que participen en la FFEOE, así como los del módulo 1709 Itinerario Personal para la Empleabilidad I, con independencia de que este se dualice o no, conforme al artículo 17.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, en la redacción dada por la Orden de 11 de febrero de 2026. Este requisito se aplica en los dos cursos.

En primero, los RA de prevención corresponden a 1151 Acondicionamiento físico en el agua, 1149 Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical, 1148 Fitness en sala de entrenamiento polivalente y 1709 Itinerario Personal para la Empleabilidad I. Los contenidos comunes de prevención se impartirán en IPE I, y los demás módulos desarrollarán los aspectos específicos de su ámbito. Cada uno de estos RA deberá alcanzar, de forma independiente, una calificación de 5 o superior; cumplida esta condición, se calculará la media ponderada (10 % AFA, 30 % ABAFSM, 30 % FSEP y 30 % IPE I). En segundo, de los módulos que participan en la FFEOE, solo 1153 Control postural, bienestar y mantenimiento funcional incluye RA de prevención (RA2), que se calificará en una reunión del equipo docente antes del inicio de la alternancia; 1152, 1150, 0017, 1710, AN4705 y 0179 no incluyen.

El profesorado de estos módulos calificará la adquisición de las competencias de prevención como «Superado» o «No superado» en el anexo XII de la Orden de 18 de septiembre de 2025, a través de Séneca, en la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación a la empresa. Cuando la incorporación sea anterior a esa sesión o la superación se produzca después, la calificación se realizará en una reunión del equipo docente. Cuando un RA de prevención incluya

algún CE compartido con la empresa, a efectos de este requisito se valorará con las evidencias obtenidas en el IES antes de la incorporación; la valoración de la empresa se integrará después en la calificación final del RA. Si el alumnado tiene convalidado IPE I, se considerarán superados sus RA, pero deberá superar los de prevención de los demás módulos.

Quien no cumpla este requisito no podrá incorporarse a la empresa y continuará en el IES en su horario habitual, trabajando los RA de prevención pendientes. Si los supera más adelante, el equipo docente podrá autorizar su incorporación tardía dentro de los límites del régimen general. Si no llega a incorporarse ese curso, los módulos afectados se calificarán como pendientes de formación en empresa.

No se programará en empresa como actividad curricular una formación preventiva ya superada; la entidad realizará la acogida preventiva específica del puesto.

Conforme a los artículos 25 y 26 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, podrá solicitarse la exención total o parcial de la formación en empresa por correspondencia con la experiencia laboral. Requiere matrícula previa y acreditar, como mínimo, un año de experiencia a tiempo completo, o su equivalente, relacionada con el título y dentro de los cinco años anteriores.

La solicitud se presentará en el centro mediante el anexo IV de dicha orden, con una antelación mínima de cuarenta días hábiles respecto a la fecha prevista de incorporación a la empresa. La coordinación de la formación en empresa, con el equipo docente, emitirá el informe del anexo V, y la dirección resolverá mediante el anexo VI en el plazo máximo de treinta días hábiles. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes.

En caso de exención parcial, las horas de empresa se reducirán según los resultados de aprendizaje exentos. La exención se recogerá en el plan individual y en los documentos de evaluación, y no afectará a las calificaciones de los módulos.

La asignación se realizará únicamente entre plazas confirmadas, conforme a los criterios objetivos y públicos recogidos en el Plan de formación inicial, de acuerdo con el artículo 27.4.d) de la Orden de 26 de septiembre de 2025. Cada candidatura se valora sobre 10 puntos: expediente académico (5), valoración docente de competencias (3), carta de presentación (1) y valoración de la empresa tras la entrevista (1), con un descuento de 0,2 puntos por cada hora de falta injustificada. El orden de preferencia no otorga puntos y no cabe la elección directa de la empresa al margen de este procedimiento.

En segundo se procurará la continuidad en la empresa de primero cuando sea posible y resulte adecuada. Con carácter interno se aplicará una distancia máxima ordinaria de 70 km desde el IES; cuando se supere, se tramitará la situación excepcional y será necesario el acuerdo del equipo educativo para asumir un seguimiento viable. Para primero, la preparación de la asignación comenzará el 7 de enero.

La dirección del centro, previo acuerdo del equipo docente y a instancia de la empresa o de oficio, podrá interrumpir la formación en empresa de una persona por incumplimiento de los compromisos recogidos en el artículo 18 de la Orden de 26 de septiembre de 2025 o por una circunstancia sobrevenida debidamente justificada. Son compromisos del alumnado, entre otros, cumplir el calendario y el horario, las normas de la empresa, especialmente las de prevención, las tareas formativas encomendadas y el deber de confidencialidad; cuidar los medios materiales; comunicar con antelación cualquier ausencia; cumplimentar la documentación de la FFEOE y mantener un rendimiento académico adecuado en la empresa y en el IES. Antes de acordar la interrupción por incumplimiento se dará audiencia a la persona afectada, y la decisión será colegiada, con la colaboración de la tutoría dual de empresa.

En caso de interrupción por incumplimiento, el equipo docente valorará que la formación se realice en otra empresa, en el mismo curso o en uno posterior, o que los RA no desarrollados se alcancen en el IES, siempre que se respeten los requisitos mínimos del régimen general.

Cuando las faltas superen el 30 % de la duración de la formación en empresa del curso por fuerza mayor, accidente, enfermedad, discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad u otras causas análogas, el equipo docente valorará ampliar el periodo en empresa, completarlo en la misma u otra empresa, en el mismo curso o en uno posterior, o desarrollar en el IES los RA pendientes dentro de los requisitos mínimos del régimen general. Se priorizarán las adaptaciones del puesto y el reajuste temporal frente al cambio de entidad.

La empresa podrá cesar su colaboración conforme a la normativa; en ese caso, el centro gestionará la reasignación o las alternativas previstas en los párrafos anteriores.

7.4. Seguimiento y comunicaciones

Las funciones de la coordinación dual, la tutoría dual docente, la tutoría dual de empresa, el profesorado de los módulos y la tutoría de grupo, así como el reparto de los seguimientos, se recogen en el Plan de formación inicial, conforme a los artículos 10 a 15 de la Orden de 26 de septiembre de 2025.

El alumnado comunicará cualquier ausencia en cuanto la conozca y, cuando sea posible, antes del inicio de la jornada: a la coordinación dual y a la tutoría dual de empresa por WhatsApp, y a la tutoría dual docente por correo corporativo o WhatsApp, según se haya establecido. Estos avisos no incluirán datos de salud ni documentación; la justificación se aportará después por correo corporativo o en el centro, conforme a lo previsto en el apartado 9.

El alumnado cumplimentará un diario de aprendizaje en el que anotará diariamente lo aprendido en la empresa, sin duplicar la relación de tareas prevista. La asistencia diaria quedará firmada por la tutoría dual de empresa o la persona designada en el diario. El descanso previsto dentro de la jornada computará como tiempo de formación. La tutoría dual docente revisará el diario y la asistencia, como mínimo, en cada intervalo aproximado de 60 a 90 horas y procurará hacerlo quincenalmente.

Los seguimientos y las visitas se registrarán mediante la documentación interna del departamento. La tutoría dual docente, la tutoría dual de empresa y el alumnado dispondrán de los datos de contacto necesarios para el seguimiento.

7.5. Evaluación de la formación en empresa

La empresa aportará información cualitativa mediante las fichas vinculadas a las actividades y expresará su informe oficial en términos de «Superado» o «No superado» por cada RA trabajado en la empresa, motivando las valoraciones negativas. Esta valoración se refiere al desarrollo del RA en la empresa y no constituye por sí sola la calificación final del RA completo. La escala interna de los CE será: nivel 1, un punto; nivel 2, cuatro puntos; nivel 3, siete puntos; nivel 4, diez puntos. Cuando existan varios descriptores del mismo CE, se calculará la media de los observados. Los elementos marcados como «No observado» no se incluirán en la media. El profesorado responsable integrará estas puntuaciones con las evidencias del IES conforme a la programación del módulo.

Las puntuaciones de las fichas y el informe oficial deben ser coherentes. Cuando no lo sean, como un RA valorado como «Superado» con CE por debajo de 5 en las fichas o un RA «No superado» con CE de 5 o más, la tutoría dual docente lo aclarará con la tutoría dual de empresa antes de calificar y dejará constancia en el seguimiento. Si la discrepancia persiste, el profesorado responsable calificará de forma motivada y en consonancia con el informe,

conforme al artículo 16.2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025; un RA valorado como «No superado» por la empresa solo podrá superarse completándolo con una evidencia en el IES.

El profesorado responsable del módulo evaluará y calificará los RA y CE. Una valoración negativa o insuficiente de la empresa podrá completarse mediante una evidencia en el IES cuando se hayan cumplido las condiciones de estancia. Si no se alcanza el mínimo de formación en empresa aplicable, los módulos afectados quedarán pendientes de formación en empresa aunque los aprendizajes puedan haberse acreditado en el IES.

En el régimen general, el mínimo acumulado de empresa es de 500 horas sobre las 2.000 horas oficiales del ciclo, sin perjuicio de exenciones o reconocimientos.

8. Evaluación y calificación

La evaluación será continua, criterial y vinculada a los RA y CE. Para superar un módulo será obligatorio obtener al menos 5 puntos en cada RA.

Cada programación modular incluirá la ponderación de sus RA y CE, los procedimientos, instrumentos, evidencias, condiciones de realización, recuperación y sistema de registro. Los instrumentos no tendrán una ponderación autónoma separada de los CE que evalúan.

Las calificaciones de los CE y de los RA no se redondean. La calificación de cada RA se obtiene aplicando a sus CE las ponderaciones fijadas en la programación del módulo, y la media del módulo, aplicando a cada RA su peso. La calificación final del módulo y del Proyecto Intermodular, que debe expresarse en un número entero entre 1 y 10 conforme al artículo 19.2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, se obtendrá de esa media y se redondeará al entero superior únicamente cuando la parte decimal sea superior a 0,75; en los demás casos se mantendrá el entero inferior. Así, una media de 5,74 se califica con 5, y una de 5,76, con 6. Cuando algún RA no esté superado, la calificación del módulo no podrá ser superior a 4, aunque la media o su redondeo alcancen el 5.

Superados todos los módulos y el Proyecto Intermodular, la nota final del ciclo será la media aritmética simple de las calificaciones numéricas, expresada con dos decimales y redondeando la centésima por exceso cuando la milésima sea igual o superior a cinco. No computarán las calificaciones de «Apto», «Exento» ni las convalidaciones sin calificación numérica, salvo las procedentes de acreditación de competencias o de estudios extranjeros convalidados por el Ministerio, que computarán como 5. Si todos los módulos tuvieran calificación literal, la nota final será 5, conforme al artículo 20 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

El equipo docente podrá proponer la mención de «Matrícula de Honor» para el alumnado con nota final igual o superior a 9, conforme a los criterios del proyecto educativo del centro. La concederá el departamento, teniendo en cuenta, además de los resultados, el esfuerzo y la evolución durante el ciclo, especialmente en la formación en empresa. Su número no podrá exceder del 5 % del alumnado propuesto para titular o, si este es inferior a veinte, de una matrícula, conforme al artículo 21 de la citada orden.

8.1. Calendario común de evaluación

Sesión	1.º TSAF	2.º TSAF
Evaluación inicial	20 de octubre de 2026	20 de octubre de 2026
1.ª evaluación parcial	Última semana lectiva anterior a Navidad	Última semana lectiva anterior a Navidad
2.ª evaluación parcial	Última semana lectiva anterior a Semana Santa	Última semana lectiva anterior a Semana Santa
1.ª evaluación final	10 de junio de 2027	4 de junio de 2027
2.ª evaluación final	24 de junio de 2027	22 de junio de 2027

En las evaluaciones parciales solo se computarán las evidencias disponibles. Los CE todavía no trabajados no se calificarán con cero y los RA tendrán carácter provisional.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente presididas por la tutoría del grupo, bajo la coordinación de la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo; la tutoría levantará acta de los acuerdos y decisiones adoptados, conforme al artículo 11 de la Orden de 18 de septiembre de 2025. Las calificaciones de cada módulo y del Proyecto Intermodular las decide el profesorado responsable de su impartición; el resto de decisiones se adoptará por

acuerdo del equipo docente o, si no fuera posible, por mayoría simple del profesorado que imparte docencia en el grupo.

La evaluación inicial se desarrollará durante el primer mes de actividades lectivas, su sesión se celebrará al término de ese periodo y no conllevará calificación. En ella, la tutoría facilitará la información disponible sobre el grupo y sobre las circunstancias académicas o personales con incidencia educativa del alumnado: estudios previos, forma de acceso, experiencia profesional, informes de evaluación psicopedagógica y observación de las primeras semanas. Sus acuerdos servirán de referencia para ajustar las programaciones de los módulos.

Tras cada evaluación parcial y final, la tutoría informará al alumnado sobre su aprovechamiento y su evolución en relación con los RA. El alumnado tiene derecho a conocer las decisiones sobre su evaluación, promoción y titulación, a acceder a sus pruebas y documentos de evaluación y a formular reclamaciones sobre la evaluación final conforme al capítulo V de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

8.2. Entrega, autenticidad y uso de inteligencia artificial

Las condiciones de realización y entrega se comunicarán previamente y quedarán registradas en Classroom, iDoceo o el instrumento utilizado. Cuando el retraso esté justificado, se fijará una nueva fecha sin efecto en la calificación. Una entrega con retraso injustificado de hasta tres días se corregirá, y el retraso solo afectará a la calificación cuando la programación del módulo asocie a esa evidencia algún CE relacionado con el cumplimiento de plazos, la planificación o la organización del trabajo; en ese caso, la calificación de dicho CE podrá reducirse hasta un máximo de 2 puntos. Pasado ese plazo, la evidencia no se corregirá como actividad ordinaria y los CE pendientes deberán acreditarse mediante recuperación.

Los trabajos escritos incluirán portada con el título y el nombre de quien los presenta, índice, paginación y referencias bibliográficas y webgráficas. Cuando no cumplan estos requisitos formales, se devolverán para su corrección antes de evaluarlos. En los trabajos en grupo se indicará la aportación de cada integrante; cuando no conste, se solicitará antes de evaluar, para poder valorar individualmente los CE.

Se considera plagio la reproducción total o parcial de contenidos ajenos sin citar su autoría o fuente, con independencia de su extensión, así como la presentación como propios de contenidos generados con inteligencia artificial cuando su uso no esté autorizado o no se declare. Al inicio del curso se orientará al alumnado sobre cómo citar las fuentes y declarar el uso de herramientas de inteligencia artificial. Ante plagio, copia o uso no autorizado de inteligencia artificial, la evidencia se considerará no válida y se solicitará defensa, repetición o evidencia alternativa. Si la conducta se repite en esa segunda evidencia, esa segunda evidencia se calificará con cero, sin extenderlo automáticamente a otros aprendizajes.

9. Recuperación, convocatorias, matrícula y pérdida de evaluación continua

La recuperación se dirigirá a los RA o CE no superados y podrá utilizar una evidencia diferente cuando compruebe de forma equivalente el aprendizaje. Los CE prácticos requerirán una evidencia práctica. Las recuperaciones se calificarán entre 1 y 10, sin limitar la nota a 5.

Tras la primera evaluación final, el alumnado que continúe en recuperación o mejora seguirá las actividades presenciales previstas hasta la segunda final. La mejora no reducirá la nota obtenida previamente.

La evaluación continua exige una asistencia mínima del 80 % de la duración total de cada módulo, sumando IES y empresa, contada desde la fecha de matrícula, conforme al artículo 2.4 de la Orden de 18 de septiembre de 2025. La pérdida se producirá cuando las ausencias superen el 20 %, justificadas o injustificadas, y se calculará separadamente para cada módulo. No supondrá automáticamente un cero, una baja, la pérdida en otros módulos ni la interrupción de la FFEOE. Este umbral es independiente del 30 % de faltas por causas justificadas en la formación en empresa previsto en el artículo 24.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, cuyas medidas se recogen en el apartado 7.3.

Aunque a efectos de evaluación continua computan todas las ausencias, se registrará en Séneca si son justificadas o injustificadas, ya que esta distinción tiene efectos en la anulación de oficio de la matrícula, en la asignación de empresas y en otros procedimientos. Las ausencias se justificarán mediante documento acreditativo en el plazo de cinco días lectivos desde la reincorporación. Se considerarán justificadas las debidas a enfermedad o asistencia médica, hospitalización o intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar, deber inexcusable de carácter público y realización de exámenes oficiales. Otras circunstancias podrán ser valoradas por el equipo docente cuando exista documentación acreditativa. No se admitirá como justificante la sola declaración del alumnado, y el justificante médico no tendrá que indicar el diagnóstico.

La pérdida de la evaluación continua y sus consecuencias se notificarán al alumnado en el momento en que se produzca, mediante el anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2025 y por un medio que garantice su constancia. La notificación la realizará la tutoría del grupo, con el visto bueno de la dirección del centro, a partir de la información facilitada por el profesorado del módulo afectado.

Quien pierda la evaluación continua mantendrá el derecho a acreditar los CE asociados a los RA no superados mediante la combinación de pruebas, productos, defensas y demostraciones prácticas prevista en la programación modular, conforme al artículo 2.5 de la Orden de 18 de septiembre de 2025. No se sustituirá todo el módulo por una única prueba escrita cuando existan aprendizajes prácticos. No obstante, no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas que, a criterio del equipo docente, impliquen riesgo para sí, para el resto del grupo o para las instalaciones.

Cada módulo profesional y el Proyecto Intermodular dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias, dos por curso escolar en modalidad presencial, conforme al artículo 29.1 del Decreto 147/2025. Solo se conservarán módulos completos superados, no RA o CE aislados de un módulo no superado.

Agotadas las convocatorias ordinarias, podrá solicitarse, por una sola vez para cada módulo o para el Proyecto Intermodular, una convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas: enfermedad prolongada o accidente; desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible; cuidado de hijo o hija menor de 9

años o accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o análogo o de familiares hasta el segundo grado; cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado; necesidades específicas de apoyo educativo o formativo; u otras causas documentadas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios. La solicitud, única por curso escolar, se presentará entre el 1 y el 15 de julio mediante el anexo II de la Orden de 18 de septiembre de 2025, en el centro donde se cursó por última vez el módulo. La resolución favorable tendrá validez para ese curso y el siguiente, y la matrícula deberá formalizarse en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, sin derecho de asistencia a clase.

El alumnado podrá renunciar, una sola vez por curso, a las convocatorias de hasta el 50 % de los módulos en que esté matriculado, y por una sola vez a la matrícula. La solicitud se presentará mediante los anexos IV o V de la citada orden con una antelación mínima de dos meses respecto a la primera evaluación final, cuando se renuncie a la primera convocatoria, a ambas o a la matrícula, o respecto a la segunda evaluación final, cuando se renuncie solo a esta. Las fechas de referencia son las del apartado 8.1. Deberá acreditarse alguna de las circunstancias previstas para la convocatoria extraordinaria, salvo en la renuncia a la matrícula solicitada antes del 15 de noviembre, que no requiere motivación. La renuncia resuelta favorablemente no computa como convocatoria utilizada, pero desde ese momento el alumnado no será evaluado en los módulos afectados. La renuncia a la matrícula supone, además, la pérdida de la reserva de plaza.

El centro iniciará el procedimiento de anulación de oficio de la matrícula, mediante el anexo VIII de la citada orden, cuando, transcurridos cinco días hábiles desde el inicio de las actividades lectivas, se observe la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado. Este procedimiento podrá iniciarse hasta el 15 de noviembre. A partir de esa fecha, podrá anularse igualmente la matrícula cuando se acumulen al menos cuarenta y cinco días hábiles de inasistencia injustificada en el conjunto de los módulos. En los cinco días hábiles siguientes, la dirección notificará la situación y concederá un plazo no superior a diez días hábiles lectivos para la incorporación o la justificación de las faltas. Si no se produce, la dirección dictará resolución, que se notificará en el plazo máximo de diez días hábiles. La anulación conlleva la pérdida de las convocatorias de esa matrícula y de la reserva de plaza, y se anotará en el expediente como «Anulación de Oficio».

Contra las resoluciones definitivas de la dirección sobre convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria o a matrícula y anulación de oficio podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación en el plazo de un mes. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Cuando la carga pendiente de primero sea superior al 50 % de sus horas, el alumnado cursará únicamente los módulos pendientes. Si es igual o inferior, podrá optar por cursarlos solos o ampliar matrícula mediante oferta modular complementaria, con un máximo conjunto de 1.150 horas, disponibilidad de plaza y compatibilidad horaria.

El alumnado que repita un módulo lo cursará de forma completa, con las actividades, evidencias y criterios de calificación de la programación vigente en el curso en que se matricule. Conforme al artículo 10.9 del Decreto 147/2025, la FFEOE solo puede realizarse en dos ocasiones a lo largo del ciclo: quien ya la realizó en primero y repite un módulo de ese curso lo desarrollará íntegramente en el IES, sin atribución de RA a la empresa. Quien amplíe matrícula con módulos de segundo deberá respetar igualmente ese límite y el máximo de 1.150 horas, garantizando la asistencia a los módulos de primero.

Las convalidaciones se regirán por el capítulo VI del título II del Real Decreto 659/2023, por el artículo 15 del Real Decreto 651/2017, en la redacción dada por el Real Decreto 500/2024, y por el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, conforme al artículo 32 de la Orden de 18 de

septiembre de 2025. Al tratarse de un título establecido con posterioridad al 5 de marzo de 2017, se aplicará el anexo IV del Real Decreto 651/2017 y, de forma complementaria, el Real Decreto 1085/2020. Las convalidaciones por unidades de competencia acreditadas se recogen en el apartado 4.3.

En los módulos transversales se aplicarán, además, los siguientes criterios:

- 1709 Itinerario Personal para la Empleabilidad I y 1710 Itinerario Personal para la Empleabilidad II se convalidan aportando, respectivamente, Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora superados en cualquier ordenación anterior. La resolución es automática por parte del centro y se mantiene la calificación de origen; si esta no es numérica, figurará como «Convalidado» y computará como 5.
- 1665 Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) y 1708 Sostenibilidad aplicada al sistema productivo se convalidan entre ciclos formativos del mismo nivel y de la misma familia profesional.
- 0179 Inglés Profesional (GS) se convalida con el certificado de nivel avanzado B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, el certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas, el título de Grado o equivalente en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) o los módulos de lengua extranjera inglés de grado superior previstos en el Real Decreto 1085/2020.

Las convalidaciones que corresponden a la dirección del centro se solicitarán en el proceso de matriculación y se resolverán hasta el 31 de octubre; las presentadas con posterioridad se resolverán en el plazo de diez días hábiles. Las que corresponden al Ministerio se solicitarán ante este, y la resolución se presentará en el centro para que surta efecto.

La convalidación no será efectiva hasta que exista resolución favorable. Hasta ese momento, el alumnado asistirá a las actividades lectivas y será evaluado. El alumnado de primero que, como consecuencia de las convalidaciones, se quede sin módulos que cursar podrá ampliar matrícula con módulos de segundo hasta el 15 de octubre, siempre que existan plazas disponibles.

10. Atención a la diversidad y diferencias individuales

Se adoptarán ajustes metodológicos, organizativos, temporales, de acceso y de los instrumentos cuando sean necesarios, sin suprimir RA ni CE. Podrán utilizarse apoyos visuales, descomposición de tareas, tiempos adicionales, formatos accesibles, agrupamientos flexibles y evidencias equivalentes.

Ante una lesión temporal se asignarán funciones compatibles. Los CE que exijan ejecución práctica deberán acreditarse después mediante una evidencia práctica segura. En empresa se priorizarán las adaptaciones del puesto sobre el cambio de entidad.

Las necesidades individuales se documentarán en los instrumentos internos y en el plan individual cuando proceda, con respeto a la normativa de protección de datos.

11. Proyecto Intermodular

El Proyecto Intermodular integra competencias adquiridas durante el ciclo y se evalúa mediante sus propios RA y CE. Su programación didáctica independiente concretará fases, temporalización, seguimiento, evidencias, instrumentos, ponderaciones, recuperación y condiciones de entrega.

La calificación corresponde al profesorado responsable de la tutorización. La representación del equipo docente valorará únicamente la defensa en los términos previstos. La empresa no interviene en este módulo y no existe FFEOE asociada al Proyecto.

Cuando proceda una defensa remota, su grabación se limitará a los supuestos previstos normativamente y se custodiará durante el tiempo imprescindible para revisión o reclamación.

12. Actividades complementarias, extraescolares y elementos transversales

Las actividades complementarias y extraescolares podrán incluir visitas, talleres, encuentros profesionales, participación en eventos y actuaciones vinculadas al currículo, y se concretarán a lo largo del curso en coordinación con la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias se desarrollan en horario lectivo, forman parte de la programación de los módulos y pueden aportar evidencias de sus CE. Cuando el alumnado no participe en ellas, se le ofrecerá una actividad alternativa vinculada a los mismos aprendizajes, conforme al artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 1998. Las actividades extraescolares se desarrollan fuera del horario lectivo, son voluntarias y no forman parte del proceso de evaluación, conforme a su artículo 3.

El departamento atenderá las efemérides establecidas en las instrucciones vigentes cuando guarden relación real con el ciclo.

Los elementos transversales se organizarán en torno a igualdad, inclusión, sostenibilidad, digitalización, prevención de riesgos laborales, salud, convivencia, comunicación y empleabilidad. No generarán una calificación común independiente; solo tendrán efecto cuando formen parte de los RA y CE del módulo y existan evidencias adecuadas.

13. Revisión de la programación y evaluación de la práctica docente

La programación se revisará al inicio del curso y al finalizarlo. Durante su aplicación podrán introducirse los ajustes necesarios, dejando constancia de las incidencias y de las propuestas de mejora en el departamento.

Indicador	Fuente de comprobación
Adecuación de la temporalización	Seguimiento de la programación y horas impartidas
Cobertura de RA y CE	Registros de los módulos y programaciones independientes
Coherencia entre IES y empresa	Plan, Séneca, fichas y seguimientos
Resultados y recuperación	Resultados por RA y eficacia de las medidas
Metodología y recursos	Incidencias docentes y propuestas de mejora
Coordinación del equipo docente	Actas y acuerdos departamentales
Aplicación de ajustes	Registros internos del departamento

Para valorar estos indicadores se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Cuestionario de autoevaluación del profesorado sobre la programación, la metodología, la evaluación, los recursos, la coordinación del equipo docente y la relación con las empresas, que se cumplimentará al finalizar el curso.
- Cuestionario anónimo de valoración del alumnado sobre los contenidos, la metodología, la evaluación, los recursos y la utilidad profesional de cada módulo, que se aplicará al menos una vez por curso.
- Valoración de las empresas colaboradoras sobre el desarrollo de la FFEOE, recogida por la tutoría dual docente en los seguimientos y en el informe de valoración de la coordinación dual previsto en el artículo 10.1.g) de la Orden de 26 de septiembre de 2025.
- Análisis de los resultados por RA en cada sesión de evaluación y en las reuniones del departamento.

Las conclusiones se recogerán en la memoria final del departamento y darán lugar a las propuestas de mejora para el curso siguiente.

14. Documentos vinculados, publicidad y control final

Forman parte del sistema documental del ciclo mediante remisión:

- las programaciones didácticas independientes de cada módulo;
- el Plan de formación inicial y los planes individuales de Séneca;
- las fichas de actividades de empresa y la documentación de seguimiento;
- los instrumentos y registros de evaluación del profesorado;
- el Plan de Centro, el ROF, el Plan de Convivencia y el Plan de Actuación del centro cuando resulten aplicables.

Una vez acordada por el departamento, la programación será aprobada por el Claustro de Profesorado, conforme al artículo 29 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, y se registrará y publicará conforme a las instrucciones del centro.